

CUDAP: EXP-UNC: 42963/2017

Córdoba, **25 ABR 2018**

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Prof. Lic. María Inés Rodríguez Fabián, Directora de la Escuela de Fonoaudiología, en la que eleva el proyecto de las modificaciones realizadas al Reglamento del Departamento de Investigación Científica, de Extensión y Capacitación "Raquel Maurette" que fuera aprobado por RHCD N° 56/2000;

CONSIERANDO:

- Que, de fojas 02 a 11, obra la modificación del Reglamento;
- Que, en sesión del Consejo Consultivo de la Escuela de Fonoaudiología de fecha 31 de agosto de 2017 se aprueba el Proyecto de Reglamento del Departamento de Investigación Científica, de Extensión y Capacitación "Raquel Maurette" (fojas vta. 11);
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE

Art. 1°: Derogar la Resolución del HCD N° 56/2000.

Art. 2°: Aprobar el Reglamento del Departamento de Investigación Científica, Extensión y Capacitación "Raquel Maurette", de la Escuela de Fonoaudiología, el cual forma parte integrante de la presente resolución y consta de 10 (diez) fojas.

Art. 3°: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Prof. Dr. ROGERIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
MY.mmc.mjm

2195



Universidad
Nacional
de Córdoba



EsFo

Escuela de
Fonoaudiología | FCM



PROYECTO DE REGLAMENTACION DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA, EXTENSION Y CAPACITACION RAQUEL MAURETTE (DIEC)

ARTICULO Nº 1: DE LOS OBJETIVOS

Objetivo general: Generar la investigación científica, docencia y prestación de servicios en las áreas de la Audiología, Lenguaje, Voz- Fonoestomatología, en la Comunicación Humana normal y patológica, - en todas las franjas etarias.

Objetivos específicos:

- 1- Guiar en su práctica pre-profesional a los alumnos de grado que se encuentren realizando sus prácticas de 3º y 2º nivel,
- 2- Orientar a alumnos pasantes, que integren los grupos de trabajo en el Departamento.
- 3- Generar acciones de Extensión, formación y capacitación para el alumno de grado y para el post-grado. Responsable de la actividad: Director del DIEC las Secretarías de Extensión y de Ciencia y Técnica de la Escuela de Fonoaudiología.
- 4- Fomentar y generar la investigación científica en los alumnos de grado y en los docentes de la Escuela de Fonoaudiología, en las áreas de alcance Fonoaudiológico, incluyendo a los proyectos del tramo final de la carrera de Licenciatura en Fonoaudiología .trabajo final de investigación
- 5- Brindar apoyo y asistencia desde el DIEC , mediante la suscripción de convenios con las Instituciones privadas u Organismos públicos, en las distintas áreas de competencia fonoaudiologica
- 6- Gestionar la suscripción de convenios de cooperación Técnica – Científica y/o Académica, a través de las autoridades de la Escuela de Fonoaudiología, de la Facultad de Ciencias Médicas y de la U.N.C., con otras universidades nacionales públicas o privadas del país, o con Institutos de Investigación Científica, con Organismos públicos o privados del país y del exterior, especialmente en el área del Mercosur,

2195

Prof. Dr. ROGELIO P. P. P.
SECRETARÍA TÉCNICA
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EsFo
Escuela de
Fonoaudiología | FCM



que permita ampliar el ámbito de desarrollo de sus objetivos.
(Universidad del Noreste, INICSA, CIAL, CINTRA, etc)

- 7- Generar ayudantías, para los estudiantes del último año de la Carrera de Grado y para los egresados que colaboren en las actividades que hacen al funcionamiento del Departamento.(Investigación,Extencion y Capacitación)
- 8- Generar intercambios nacionales e internacionales de capacitación, en forma conjunta con la Secretaría de Extensión. de la EsFo, para los alumnos del último año de la Carrera, entre universidades públicas o privadas del país o del exterior, respetando y cumpliendo con las reglamentaciones existentes para esta actividad.
- 9- Difundir y promover los servicios que se brindan en el Departamento, con relación a la disciplina, a través de los medios de difusión de la U.N.C.(SRT , Canal Salud, pagina Weeb de la FCM). respetando las reglamentaciones vigentes para tales acciones.

ART. N° 2: DE LOS DIRECTIVOS DEL DEPARTAMENTO

Del Director :

a-EL Departamento estará a cargo del DIRECTOR DE DEPARTAMENTO. quien deberá ser un profesional con título máximo de Doctor o Licenciado en Fonoaudiología, que cumpla los requisitos para la cobertura del cargo. Poseer como mínimo 10 años de antigüedad, debidamente documentados, en el ejercicio de la profesión, Se computará el desempeño dentro y fuera del ámbito universitario.

b-El candidato será propuesto por la Dirección de la Escuela con el acuerdo de los miembros del Honorable Consejo Consultivo de la misma, en sesión ordinaria y con el voto de la mayoría.

c-El nombre del profesional propuesto para ocupar la Dirección del Departamento será elevado al HCD para su designación.

2195

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EsFo
Escuela de
Fonoaudiología | FCM



d-El tiempo de duración en el cargo será de ~~tres~~ (3) años. Idéntico periodo al de la Gestión de la ESFO.

e-La función del Director será cubierta por un cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva o Semi Exclusiva, según la disponibilidad de puntos de la Facultad de Ciencias Médicas de la U.N.C.

f-Si el desempeño en el cargo ha sido observado como correcto en todos sus puntos, por parte de la Dirección de la Escuela y del Honorable Consejo Consultivo, podrá ser propuesto por otro períodos más, según fundamentos que acrediten esta continuidad.

g-El Director del Departamento tendrá la responsabilidad de representar al mismo, ante todas las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, de la U.N.C., otras Universidades públicas o privadas del país o del Exterior; ante Instituciones u Organismos, y ante las Autoridades del gobierno Municipal, Provincial, Nacional, y de los gobiernos Internacionales.

h-Tendrá la responsabilidad en la firma de convenios y otras gestiones que genere el Departamento para llevar a cabo las actividades propias dentro del desarrollo de los objetivos general y específicos, en conformidad con la Dirección de la Escuela.

i-Dirigir, coordinar, controlar, todas las actividades que se realicen en el departamento, como así también las tareas asignadas al Coordinador General.

j-Deberá impulsar e incentivar las tareas de Investigación Científica, Docencia, Extensión y Capacitación de todo el personal, alumnos, Coordinador de Investigación, Coordinador de Extensión, que se desempeñen en el lugar.

Prof. Dr. ROGELIO RIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

2195

k-Propiciar dentro de la estructura del DIEC, la formación en Interdisciplina y Transdisciplina Fonoaudiológica.

l- El Vice Director de la Escuela de Fonoaudiología, reemplazara al Director del DIEC , en los casos de ausencia por licencia, muerte, renuncia o separación del cargo por mal desempeño del Director, hasta tanto se designe un nuevo Director

Del Coordinador General :

a.-Se nombrará un/a Coordinador General del Departamento que tendrá responsabilidades administrativas académicas. y administrativas contables, no necesariamente este cargo deberá ser cubierto por un profesional Fonoaudiólogo. Si deberá acreditar el candidato una formación y experiencia en Gestión y Administración Institucional.

b-**En lo administrativo –académico**, tendrá a su cargo el llamado a la selección de los Coordinadores de Área. La elección de los mismos será con el acuerdo del Director del Departamento. También tendrá a su cargo la administración de los espacios físicos, la supervisión de la tarea que les son asignadas a los Supervisores de Area. Será el responsable de la recepción y distribución de los alumnos de la Práctica II y II, derivados del trayecto curricular de Prácticas II y III de la ESFO..Se reunirá una vez al mes con el Director del DIEC a los fines de organizar y revisar el funcionamiento del mismo.....Propiciar la búsqueda de convenios con Obras Sociales y con otras gestiones que le generen al Departamento su autogestión.

c-**En lo adminitrativo-contable**, supervisará las tareas de la secretaria del DIEC: horario, turneros, distribución de Historias Clínicas. Recibirá la recaudación diaria la que debe ser entregada al Director del DIEC. Presentará los gastos al área contable de la FCM: SIGECO- /PILAGA Cumplirá horario en turno mañana o tarde, dependiendo del que le indique el Director del DIEC .

2195

Prof. Dr. ROGELIO S. PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EsFo
Escuela de
Fonoaudiología | FCM



e-El Vice Director de la Escuela de Fonoaudiología, reemplazara al Coordinador General, en los casos de ausencia por licencia, muerte, renuncia o separación del cargo por mal desempeño del Coordinador General, hasta tanto se designe un nuevo Coordinador General.

ART: N° 3: DE LA SUPERVISION DE AREA (Voz, Audición , Lenguaje y Fonoestomatología)

a-Deberá nombrarse con la misma metodología que para el Director y Coordinador General del Departamento, un SUPERVISOR por área que será: un profesional Licenciado en Fonoaudiológica

b-Deberán poseer como mínimo 5 años de antigüedad en el desempeño de la profesión, debidamente documentados, y se computará el desempeño dentro y fuera del ámbito universitario.

c-Los candidatos/as a supervisar cada una de las áreas, serán propuestos/as por la Dirección del DIEC y aprobados por la Dirección de la ESFO y con el acuerdo de los miembros del Honorable Consejo Consultivo de la Escuela de Fonoaudiología, en sesión ordinaria y con el voto de la mayoría.

d-Los nombres propuestos serán elevados al HCD para su designación y durarán en el cargo (1) un año y podrán ser propuestos nuevamente por otro período, si el desempeño en el cargo ha sido observado como correcto en todos sus puntos, por parte de la Dirección del Departamento y la Escuela de Fonoaudiología

e-Tendrán la responsabilidad de colaborar con el Director Del DIEC y con cada uno de las Secretarías de Extensión y Ciencias y Técnica de la EsFo en generar trabajos de Investigación Científica y de Extensión en sus respectivas áreas.

Prof. Dr. BOGELIO
SECRETARÍO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS FÍSICO-CAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

2195



Universidad
Nacional
de Córdoba



EsFo
Escuela de
Fonoaudiología | FCM



f-Realizar un cronograma de actividades docentes, el que se diseñará en función del seguimiento de pacientes, las necesidades de ateneos y las demandas académicas de los alumnos. Lo que se desarrollara a lo largo del período lectivo, y se entregará a la Dirección del DIEC, c/copia a la Dirección de la ESFO.

g-Preparar al alumno en el conocimiento de la práctica profesional, necesaria para el ejercicio de la disciplina.

h.Guiar y evaluar al alumno en la práctica directa con pacientes.

l-Generar clases o seminarios programados para el apoyo de la docencia de grado y con el propósito de fomentar el espíritu crítico y el interés por la investigación

j-Mantener la comunicación e información en general con sus pares para garantizar el normal funcionamiento del Departamento.

k-Elevar al Director del Departamento y al Coordinador General un resumen de las actividades que se desarrollaran bajo su responsabilidad, en forma trimestral al finalizar cada período de práctica. Serán responsables de firmar informes, evaluaciones estudios audiológicos y todo lo correspondiente a los pacientes que se admiten para tratamientos, se deriven o se les dé de alta.

l-Podrán seleccionar, pasante, siempre que sean necesarios, según los reglamentos existentes, para que colaboren en las actividades propias del Departamento y bajo su supervisión.

ll-Deberán fomentar el orden y el respeto entre los futuros profesionales para con los pacientes y el resto del personal, que se desempeñe en el lugar.


Biol. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

2195



Universidad
Nacional
de Córdoba



EsFo
Escuela de
Fonoaudiología | FCM



m-Tendrán como mínimo una reunión trimestral para generar, revisar, modificar, impulsar, los proyectos, propios del funcionamiento del Departamento.

n-Deberán presentar al finalizar el año, la memoria anual de los trabajos concluidos y de los pendientes para el próximo año.

ñ-Asesorarán al Director y al Coordinador General del DIEC, para generar nuevas propuestas de trabajo, de Investigación, de Capacitación, o de firmas de convenios multisectoriales

ART. N° 4: DEL PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO

a-Funcionará desde la 2° quincena de Febrero hasta finalizar la primera quincena del mes de Diciembre de cada año.

b-Tendrá un receso invernal y otro estival según lo aprobado por el H.C.S. de la U.N.C..

c-Atenderá de Lunes a Viernes en los horarios de 9.00 a 17.00 hs.

ART. N° 5: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PASANTES.

a-Para ser postulante a la categoría de pasante en el DIEC, deberá ser estudiante de 4° y 5° año de la Carrera de Licenciatura en Fonoaudiología, con un mínimo de 6(seis) puntos, en la asignatura del área, al que se desea postular.

b- En referencia al llamado de selección de los postulantes a pasantes, la Dirección del DIEC, hará una convocatoria abierta a los alumnos de 4° y 5° año de la Carrera, a través de la página web de la EsFo

2195

PROF. DR. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TERCERO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

c-Podrá ser designado nuevamente por un periodo lectivo mas y hasta 3 periodos como máximo, renovándolo cada año , si se desempeña cumplimentando todas las funciones ,y con el aval de su respectivo supervisor

d-No estarán autorizados a firmar ningún tipo de informe, diagnóstico, tratamiento, hoja de ruta .

e-Deberán cumplir con los días y horarios de atención que el supervisor del área le designe.

f-Las inasistencias reiteradas no justificadas, serán motivo de separación en el cargo y no se le entregará el certificado correspondiente.


g-Ante dificultades con su respectivo supervisor, deberá dirigirse al Director del DIEC, o en su defecto, a la Dirección de la Escuela.

h-Deberá cumplir con el período lectivo completo de su designación como pasante, para recibir el correspondiente certificado.

ART. Nº 6: DEL MANTENIMIENTO Y GENERACION DE RECURSOS

a-El DIEC, se sostendrá con autogestión. Convenio con Obras Sociales, el cobro de bonos por pacientes no mutualizados, cobro de bonos, en los casos que se generen demandas para la presentación de servicios a Instituciones o Empresas, y a terceros, que soliciten los Servicios asistenciales que se ofrecen en el Departamento .

b-El Director del Departamento podrá solicitar apoyo a Fundaciones u Organismos que quieran garantizar la realización y finalización de los proyectos que en el Departamento se generen; siempre dentro de los marcos legales que rigen a la U.N.C.


RIV. DR. MARCELLO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

2195



Universidad
Nacional
de Córdoba



EsFo
Escuela de
Fonoaudiología | FCM



c-La Facultad de Ciencias Médicas y la Universidad Nacional de Córdoba deberán proveer de los puntos y cargos necesarios para garantizar el funcionamiento del Departamento, desde el cargo de Director, Coordinador General y Supervisores de Áreas, siempre y cuando dispongan de los mismos.

d-Que este último párrafo no sea tomado como determinante para el funcionamiento del Departamento, porque de no conseguir los puntos realmente necesarios, se garantizaría con recurso autogenerados de la Escuela.

ART. N° 7: DISPOSICIONES GENERALES

a-Este Departamento depende de la Escuela de Fonoaudiología por lo tanto su Director y el Coordinador General deberán informado permanentemente de todas las actividades a la Dirección de la EsFo

b-Todo el personal docente, de la EsFo que participen del espacio de investigación en el DIEC, como así también pasantes y supervisores de área, deberán cumplir con las reglamentaciones existentes en la Escuela, en la Facultad de Ciencias Médicas y en la U.N.C., además del presente reglamento, cuando se haya aprobado.

COMPOSICION DEL DIEC.

- 1- Director
- 2- Coordinador general
- 3- Supervisor del área del lenguaje.
- 4- Supervisor del área del área de voz.
- 5- Supervisor del área de audiología.
- 6- Supervisor del área de fonoestomatología.

2195

ROG. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EsFo
Escuela de
Fonoaudiología | FCM



Personal de apoyo de los Supervisores de Area

a-pasantes /alumnos fonoaudiólogos de 4°y 5° año de la carrera de
Fonoaudiología



LIC. MA. INES RODRIGUEZ FABIAN
Directora Escuela de Fonoaudiología
F.C.M. U.N.C.

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS FÍSICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

2195